

**ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR UNA LEY PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**ANTECEDENTES.**

Primero.- En la comparecencia del Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior en las Cortes de Castilla y León el 2 de septiembre de 2019 se manifestó la voluntad de buscar soluciones para aclarar los problemas actuales que existen en materia de ordenación del territorio y reorganización de los servicios.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el objetivo de implantar en la Comunidad un nuevo modelo de ordenación del territorio, ha iniciado distintas actuaciones de carácter normativo.

De entre estas actuaciones, destaca, la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, que ha servido de fundamento para fijar las bases del nuevo modelo de ordenación del territorio.

Se hace preciso que este modelo de ordenación del territorio se mejore y adecue a las circunstancias actuales, por lo que es necesario su perfeccionamiento, para lo cual es necesario su modificación a través de los cambios normativos que sean precisos.

Dicha modificación debe basarse en sus aspectos más fundamentales, en una mejora e impulso de las líneas esenciales de la configuración del modelo de ordenación del territorio, en su aspecto territorial; en la configuración de nuevos espacios territoriales funcionales; en potenciar la participación en la elaboración y delimitación de los mismos; y en la mejora del gobierno local, adecuando las competencias y funciones de las mancomunidades de interés general.

Con esta propuesta normativa, se pretende avanzar en el reto demográfico, especialmente el medio rural de Castilla y León, se enfrenta desde hace décadas al problema, cada vez más preocupante, de la pérdida de población. El cambio demográfico en nuestra Comunidad Autónoma es uno de los grandes desafíos. Es una cuestión de igualdad de oportunidades, de garantizar los derechos efectivos en todo el territorio, sin importar donde se viva. Con esta ley se pretende impulsar y asegurar una apropiada prestación de servicios básicos a toda la población en condiciones de equidad, adaptada a las características de cada territorio, garantizar la funcionalidad de los territorios afectados por la despoblación y la baja densidad, así como favorecer el asentamiento y la fijación de población en el medio rural.

Segundo.- La voluntad a la que se ha hecho referencia en el antecedente primero se concreta tras la celebración del trámite de consulta pública que ha tenido lugar del 27 de diciembre de 2019 al 24 de enero de 2020, a través del espacio de participación ciudadana ubicado en el Portal del Gobierno Abierto de la web corporativa de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- En el Calendario Anual Normativo correspondiente al año 2020 entre los proyectos de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior se ha incluido el proyecto de modificación de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de ordenación, servicios y gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior tiene atribuida la competencia relativa a la ordenación del territorio en relación con la planificación de la gobernanza, administración y servicios del territorio en el artículo 6 a) del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Dicha competencia mencionada anteriormente se desarrolla en la Orden TRA/1197/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios

Centrales de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, concretamente en su artículo 22.

Siendo este el escenario, la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, como competente en materia de ordenación del territorio, servicios y gobernanza, asumiría el primer impulso de dicha modificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece como forma de iniciación de los procedimientos la modalidad “de oficio” por acuerdo del órgano competente.

II.- El artículo 26.1 d) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los Consejeros la preparación y presentación a la Junta de anteproyectos de ley y proyectos de Decretos relativos a las cuestiones propias de su Consejería relativos a las cuestiones propias de su Consejería.

Por su parte, el artículo 40.d) de la citada ley encomienda a los directores generales la competencia para la elaboración de los anteproyectos de ley, proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que le correspondan.

De acuerdo con lo anterior el Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

#### DISPONGO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de un proyecto de modificación de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León,



**Junta de  
Castilla y León**

2º.-Designar como órgano competente para la elaboración del texto del proyecto y la correspondiente memoria, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación por tener atribuida la competencia relativa a la ordenación del territorio en relación con la planificación de la gobernanza, administración y servicios del territorio en el artículo 6 a) del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Valladolid, a 29 de enero de 2020

EL CONSEJERO

Francisco Igea Arisqueta